

RIO GALLEGOS,

17 MAYO 2004

V I S T O:

El Expediente N° 17.825/04 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE en el mismo obra Nota presentada por la alumna Marcela OYARZUN mediante la cual solicita autorización para inscribirse con carácter de excepción y cursar las asignaturas correspondientes al Segundo Año de la carrera de Técnico Universitario en Gestión de las Organizaciones adeudando Ofimática;

QUE obra informe respecto de la situación académica de la alumna OYARZUN;

QUE mediante Nota N° 187/04 el Secretario Académico opina que no se debería acceder a lo solicitado por la alumna mencionada precedentemente dado que la misma adeuda asignaturas teniendo este requisito un sentido importante en la construcción de saberes curriculares de los Planes de Estudios en los cuales la alumna incorporará estos contenidos;

QUE en Acto Plenario se aprobó por unanimidad no hacer lugar a la solicitud presentada por la alumna Marcela OYARZUN;

QUE corresponde dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A:

ARTICULO 1º.- NO OTORGAR excepción a la alumna Marcela OYARZUN (D.N.I. N° 27.842.679) para inscribirse con carácter de excepción y cursar las asignaturas correspondientes al Segundo Año de la carrera de Técnico Universitario en Gestión de las Organizaciones adeudando Ofimática.-

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Secretaría Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, notificar a la interesada, Mesa de Entradas y Archivo y cumplido, ARCHIVASE.-


Martha Beatriz Carrizo
a/c. Subdirección de Despacho
Consejo de Unidad
UNPA-UARG




Dr. Alejandro Súnico
Decano
UNPA-UARG

ACUERDO

Nº

200